

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.954

Sábado 21 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2547795

EXTRACTO

IVÁN TORREALBA ACEVEDO, Notario Titular de la 33ª Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos N° 979, of. 501, Santiago, certifica: por escritura otorgada con fecha 1 de agosto de 2024, Repertorio N° 11.559-2024, ante mí, JOSÉ LUIS SAAVEDRA GALDAMES, ingeniero Civil, MARÍA PAZ SAAVEDRA VALENZUELA, médico, IGNACIO SAAVEDRA VALENZUELA, arquitecto, DIEGO SAAVEDRA VALENZUELA, abogado, e INVERSIONES MINGRE SpA, del giro de su denominación, todos Cerro Arqueado de Barrera 3137, Lo Barnechea, Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada "ASESORÍAS E INVERSIONES MINGRE LIMITADA", constituida por Escritura Pública de fecha 27 enero 1995, Notaría Gonzalo de la Cuadra, inscrita fs. 3.689, N° 2.892 Registro de Comercio de Santiago de 1995. Se acuerda absorber, con efecto a contar del 1 de agosto de 2024, a la sociedad INVERSIONES MINGRE SpA, la que en consecuencia se disuelve, pasando todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente quien la sucederá jurídicamente en todos sus derechos y obligaciones sin solución de continuidad. Para tales efectos se aprueban los balances generales de la sociedad absorbida y absorbente y el informe pericial conforme al cual se lleva a efecto la fusión. Se aumenta el capital de ASesorías E Inversiones MINGRE LIMITADA, desde \$30.000.000 a la suma de \$55.000.000, mediante la incorporación y fusión del capital de la sociedad INVERSIONES MINGRE SpA, ascendente a \$25.000.000. Se sustituye la Cláusula Quinta referida al capital por la siguiente "QUINTA: El capital de la sociedad es la cantidad de \$55.000.000 completamente enterado y pagado en caja social de la siguiente forma: Uno) don JOSE LUIS SAAVEDRA GALDAMES, aporta la suma de \$10.450.000, equivalentes a un 19% del capital social; Dos) doña MARÍA PAZ SAAVEDRA VALENZUELA, aporta la suma de \$14.850.000 equivalentes a un 27% del capital social; Tres) don IGNACIO SAAVEDRA VALENZUELA, aporta la suma de \$14.850.000 equivalentes a un 27% del capital social; y Cuatro) don DIEGO SAAVEDRA VALENZUELA, aporta la suma de \$14.850.000 equivalentes a un 27% del capital social. Los derechos sociales se entienden íntegramente pagados con los aportes anteriores de los socios en la sociedad absorbente y mediante la incorporación del capital social de la sociedad INVERSIONES MINGRE SpA, declarándose cumplido al efecto lo dispuesto por los incisos finales del artículo quince de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis." Se sustituye la Cláusula Cuarta de los estatutos, relativa al objeto, por la siguiente: "CUARTA: OBJETO. El objeto de la sociedad será a) La prestación de asesorías y servicios profesionales, incluyendo consultorías y servicios de ingeniería, de carácter comercial, financiero, económico, de administración de empresas, y otros. b) Inversiones de toda clase, mobiliarias e inmobiliarias, en cualquier rubro o giro, incluyendo la participación en sociedades, negocios y en general en cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en forma directa o indirecta, pudiendo administrarlos, percibir sus frutos, gravarlos y enajenarlos. c) Estudiar, desarrollar, organizar y ejecutar proyectos inmobiliarios; construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza, administrarlas, explotarlas, enajenarlas y/o gravarlas bajo cualquier título. d) La importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, así como la representación de empresas y productos, tanto extranjeros como nacionales. e) Realizar toda clase de actividades comerciales, industriales, financieras, agrícolas, mineras, pesqueras, y de servicios, tanto en el país como en el extranjero. f) Adquirir, enajenar, explotar, arrendar, y administrar bienes raíces y bienes muebles de cualquier especie, así como la compraventa, permuta y la comercialización de los mismos. g) Suscribir y administrar contratos de leasing, factoring y warrants, así como la participación en ellos como arrendador o arrendatario. h) Realizar operaciones bancarias y financieras en general, incluyendo la apertura, administración y cierre de cuentas bancarias, la contratación de créditos y líneas de crédito, la compra y venta de acciones, bonos, y otros valores mobiliarios, y la obtención y uso de todo tipo de claves, ya sean manuales, mecánicas, electrónicas, dinámicas, u otras. i) Administrar, explotar, gravar, arrendar, y enajenar concesiones y licencias de cualquier

CVE 2547795

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

naturaleza, otorgadas por el Estado o por terceros, tanto en el país como en el extranjero. j) Ejecutar y participar en negocios de transporte, turismo, hotelería, y gastronomía, así como en la administración y explotación de establecimientos relacionados con estos giros. k) Realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos anteriores, incluyendo la suscripción de contratos, la emisión de títulos de crédito, la contratación de seguros, y la participación en licitaciones públicas o privadas". En lo no modificado siguen plenamente vigentes los estatutos sociales.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 6 de Septiembre de 2024.

